

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SAN PABLO DE LOS MONTES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 14 de diciembre de 2010 aprobatorio de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la realización de la obra pavimentación de la calle Alfonsa, cuyo texto íntegro se hace público en el presente anexo, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

ANEXO

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para ejecutar la obra de pavimentación de la calle Alfonsa, y vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, y por la Secretaria- Interventora de esta Corporación, a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario.

Sometido el asunto a votación, los Sres. Concejales, por unanimidad de los presentes, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de pavimentación de la calle Alfonsa en San Pablo de los Montes, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de dicha obra.

Segundo.- Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 102.997,48 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 42.318,49 euros.

El 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento de San Pablo de los Montes asciende a 38.086,64 euros.

-Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 11.173,16 euros, equivalente al 29,34 por 100 del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

Aplicar conjuntamente como módulo/s de reparto:

1. Metros lineales de fachada de inmueble (13,79 por 100).

Total metros lineales de fachada: 396,35 euros.

A pagar por metro lineal de fachada: 13,25 euros.

2. Superficie (15,55 por 100):

Total metros cuadrados: 13.771,00 metros cuadrados.

A pagar por metro cuadrado: 0,43 euros.

Tercero.- Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como anexos I y II.

Cuarto.- Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLHL.

Quinto.- Transcurrido el plazo señalado, el acuerdo se entenderá definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo Plenario, si no existen reclamaciones.

San Pablo de los Montes 31 de enero de 2011.- El Alcalde, Víctor Manuel Gómez López.
N.º I.-1291